

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
- SALA DE FAMILIA –**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE  
HECHO DE LUZ MIRYAM CRUZ  
GUTIÉRREZ EN CONTRA DE  
HERNANDO LOZANO RAMÍREZ (RAD.  
7745).**

Sería el caso resolver sobre el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 21 de enero de 2020 proferido en el proceso de la referencia (asunto repartido a este Despacho el 16 de octubre de 2022), si no se observara que el Juzgado Veintiuno (21) de Familia de Bogotá, D.C, en audiencia celebrada el 17 de febrero de 2023, profirió sentencia que aprobó el acuerdo al que arribaron las partes, declarando la existencia de la unión marital de hecho y la conformación de la sociedad patrimonial entre las mismas, declarándola en estado de liquidación; y dio por terminado el proceso; decisión ésta que no fue recurrida, según da cuenta la copia del acta respectiva audiencia, remitida a esta instancia el día de hoy; razón por la cual, el recurso interpuesto contra el mencionado auto debe ser declarado desierto.

En efecto, establece el penúltimo inciso del artículo 323 del Código General del Proceso, “*La circunstancia de no haberse resuelto por el superior recursos de apelación en el efecto devolutivo o diferido, no impedirá que se dicte la sentencia. **Si la que se profiera no fuere apelada,** el secretario comunicará inmediatamente este hecho al superior por cualquier medio, sin*

necesidad de auto que lo ordene, **para que declare desiertos dichos recursos**" (Subrayado y negrillas intencionales).

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 21 de enero de 2020 por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta decisión al Juzgado de origen, a las partes del proceso y sus abogados, a través del medio más expedito.

**TERCERO: DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE**



**JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ**  
**Magistrado**